

Ene - 24 - 09 - 2015

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

Soy de su Sida.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM002600
FOLIO TRÁMITE: 63.822

FECHA EXPEDICIÓN

03-Febrero-2016

NOMBRE: CERVANTES OCHOA JUAN MANUEL
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA
COLONIA: PARQUES DEL PALMAR
CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO
CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR ESQ. INTERIOR

TACOS DE CARNITAS Y REFRESCOS

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2015

IMPORTE: \$465.52

LUNES SI DE 06:00:32 a A: 06:00:32 p
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES SI DE 06:00:32 a A: 06:00:32 p
JUEVES SI DE 06:00:32 a A: 06:00:32 p

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES SI DE 06:00:32 a A: 06:00:32 p
SÁBADO SI DE 06:00:32 a A: 06:00:32 p
DOMINGO SI DE 06:00:32 a A: 06:00:32 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D



Acepto

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Acepto
CERVANTES OCHOA JUAN MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las peatonales, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de la carretera federal, estatales, municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y rurales.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular por la carretera municipal.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior obliga a la clausura y la no renovación del permiso provisional.

Tel: 1057.6000

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS